



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Mayo 2017**

## **Carroza notifica el cúmplase en caso de los secuestro calificados de 1987**

**03 de Mayo:** El ministro Mario Carroza, dictó el cúmplase del fallo y ordenó el ingreso a cumplimiento de los 34 agentes de la CNI, del Batallón de Inteligencia del Ejército – BIE– y del Comando de Aviación del Ejército, por su responsabilidad en los secuestros calificados de Julián Peña, Alejandro Pinochet, Manuel Sepúlveda, Gonzalo Fuenzalida y Julio Muñoz, ilícitos perpetrados a partir de septiembre de 1987.

El magistrado notificó, de la absolución a Hugo Barría, y de la pena de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, a Mario Campos.

Entre los agentes condenados a penas de cumplimiento efectivo, entre 15 y 5 años de presidio, se encuentra Álvaro Corbalán, general ® Hugo Salas, Iván Quiroz, Alejandro Astudillo, Ema Ceballos, Manuel Morales, José Salas, entre otros.

## **Ordenan a fisco pagar indemnización a hijo de detenido desaparecido**

**03 de Mayo:** La Corte Suprema acogió un recurso de casación y ordenó al Fisco pagar una indemnización de 40 millones de pesos al hijo del detenido desaparecido Lucio Bagus detenido, el 17 de septiembre de 1973, en el hospital San Juan de Dios de Santiago.

La sentencia asegura que la demanda no es incompatible con otro tipo de reparaciones que recibió el hijo de la víctima tal como lo pretendía el Consejo de Defensa del Estado al oponerse al pago.

## **Condenan a oficiales de la FACH por aplicación de tormentos**

**05 de Mayo:** El ministro Mario Carroza, condenó a la pena de 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, a tres oficiales ® de la FACH: Luis Campos, Sergio Contreras y Braulio Wilckens por el delito de aplicación de tormentos a Beatriz Castedo; hechos ocurridos en el año 1974 al interior de la Academia de Guerra Aérea (AGA).

En el aspecto civil, se condenó al Fisco y a los 3 condenados a pagar una indemnización solidaria de 50 millones de pesos a la víctima por el daño moral al que fue sometida.

### **Dictan cúmplase en episodio Copiapó de caso Caravana de la Muerte**

**10 de Mayo:** La ministra Patricia González dictó el cúmplase y ordenó el ingreso a cumplimiento a los miembros del Ejército ® Sergio Arredondo y Pedro Espinoza, condenados a 15 años y un día de presidio, en calidad de autores de los delitos secuestros y homicidios calificados. El oficial Patricio Díaz fue condenado a la pena de 11 años de presidio, en calidad de autor de los delitos reiterados de homicidio calificado de las 13 víctimas. En tanto, Ricardo Yáñez, Waldo Ojeda y Marcelo Marambio recibieron penas de 10 años y un día de presidio, por su responsabilidad en los mismos delitos.

### **Corte suprema dicta dos condenas en casos por violaciones a los DDHH**

**11 de Mayo:** La segunda sala de la Corte Suprema dictó sentencias en dos procesos por violaciones a los DDHH que investigaron en primera instancia los ministros Miguel Vázquez y Mario Carroza, respectivamente.

En el primer caso, la Segunda Sala rechazó los recursos de casación y confirmó la sentencia que condenó a 14 ex agentes del denominado "Comando Conjunto", por su responsabilidad en los delitos de asociación ilícita y los secuestros de Víctor Vega, Isabel Stange, Jaime Estay, Amanda Velasco y María Calvo, ilícitos perpetrados entre 1975 y 1976.

La sentencia condenó a Enrique Ruiz, Juan Saavedra, César Palma, Sergio Díaz, Álvaro Corbalán, Raúl Rojas, Otto Trujillo, Raúl González, Pedro Caamaño. Las penas van desde los 7 años hasta los 100 días. Asimismo, se absolvió a los agentes Guillermo Urra y Pedro Zambrano.

En el segundo caso, se condenó al miembro del Ejército ® Roberto Abarca a la pena de 5 años y un día de presidio por su responsabilidad en el homicidio de Rafael Poblete, quien falleció, tras recibir un disparo por la espalda, efectuado por personal del Ejército en la vía pública, en julio de 1974. Asimismo se absolvió a Roberto Román, Néstor Poblete y Pedro Aliaga.

### **Querrela contra ciudadanos chinos por trata y tráfico ilícito de migrantes**

**11 de mayo:** El Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago formalizó la investigación ante una querrela presentada por el INDH en contra de dos ciudadanos chinos por los delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y de tráfico ilícito de

migrantes, quienes habrían concertado el ingreso ilegal al país de tres de sus conciudadanos.

El tribunal decretó prisión preventiva en contra de uno de los imputados y un plazo de investigación de 60 días. El otro imputado permanece prófugo de la justicia.

En 2016, los ciudadanos chinos habrían concertado la entrada ilegal al país de las víctimas, prometiéndoles trabajo, pero tramitando visas de turista con informaciones falsas. También les habrían comprado los pasajes, facilitándoles el traslado desde su ciudad de origen para finalmente recibirlos en Chile.

Una vez en Chile los habrían puesto a trabajar en sus locales de venta de productos importados, no cancelándoles las sumas prometidas al traerlos o simplemente no pagándoles los salarios.

### **Dicta condena contra oficiales del ejército por homicidios en Colina**

**11 de Mayo:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en contra de 3 miembros en ® del Ejército, que a la época de los hechos prestaban servicios en el Regimiento Buin. Guido Riquelme y Ernesto Bethke a la pena de 10 años y un día de presidio y Hugo Schudeck a 5 años y un día de por su responsabilidad como autores de los homicidios de Jorge Pacheco, Denrio Álvarez y Ernesto Mardones, hechos ocurridos el 19 de septiembre de 1973 en Colina. Fueron absueltos, Roberto Hernández y Hugo Gajardo.

De acuerdo a los antecedentes, el 19 de diciembre de 1973, una patrulla militar del regimiento de Infantería Motorizada N° 1 “Buin” del Ejército de Chile, proceden a retirar desde la Cárcel Pública de Santiago a los detenidos Pacheco, Álvarez y Mardones siendo trasladados a un sector despoblado denominado Las Canteras, en la comuna de Colina, lugar donde son ejecutados. Consumado el delito, la patrulla toma los cuerpos sin vida de estas personas y les traslada hasta el SML, donde finalmente los abandona.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 160 millones de pesos a los familiares de las víctimas en montos que se detallan en el fallo.

### **INDH presenta tres querellas por torturas ocurridas en penal de Puerto Montt**

**12 de mayo:** El INDH presentó tres querellas por torturas, en favor de cuatro internos del penal Alto Bonito de Puerto Montt. Todos ellos habrían sido víctimas de este delito por parte de personal de Gendarmería de Chile.

La primera querella corresponde al caso del interno R.A.H.D. quien el 16 de febrero pasado, en el marco de un allanamiento, un cabo de Gendarmería, sin provocación

alguna, lo habría golpeado con un palo en su espalda, brazos y a lo menos tres veces en la cabeza, lo que le ocasionó un corte cuya sutura contempló doce puntos.

La segunda querrela fue presentada en favor de los internos de iniciales J.L.S.E. y J.A.P.F. quienes también en el marco de un allanamiento ocurrido el 17 de abril pasado habrían sido golpeados por gendarmes en diferentes partes del cuerpo. Luego de la constatación de lesiones ambos internos habrían sido trasladados a celdas de castigo donde los vejámenes habrían continuado.

La tercera querrela fue presentada en contra de un cabo de Gendarmería –identificado en la acción legal- y en contra de todos quienes resulten responsables de las eventuales torturas de que habría sido víctima el interno de iniciales D.A.G.O. quien –según una carta enviada por 37 internos al INDH- habría resultado con “lesiones de carácter grave y desfiguración de rostro” por los golpes recibidos de puños y pies en diferentes partes del cuerpo, cayendo al suelo, donde siguió siendo maltratado por el cabo. El interno resultó con la nariz fracturada y con el tímpano reventado de uno de sus oídos.

### **Corte de Temuco decreta el arresto domiciliario total de Cristián Labbé**

**15 de Mayo:** La Primera Sala de Corte de Apelaciones de Temuco sustituyó la prisión preventiva del coronel de ejército ® Cristián Labbé, decretada por el ministro Álvaro Mesa, el pasado 13 de abril, decretando su arresto domiciliario total. Labbé se encuentra procesado como autor del delito de aplicación de tormentos a Harry Cohen. Ilícito perpetrado en la ciudad de Panguipulli, en noviembre de 1973.

### **Caso Lonquén: Corte de San Miguel confirma condena de carabineros**

**16 de Mayo:** La Segunda Sala Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó la sentencia que condenó a 7 funcionarios ® de Carabineros de Chile: Marcelo Castro a la pena de 20 años de presidio por su responsabilidad como autor de secuestro calificado. En tanto, David Coliqueo, Justo Romo, Félix Sangredo, Jacinto Torres, Juan Villegas a la pena de 15 años de presidio como autores de secuestro calificado. Asimismo, Pablo Ñancupil fue condenado a 11 penas de 60 días de presidio como autor de secuestro simple, cometidos en contra de 15 personas de la localidad de Isla de Maipo; hechos ocurrido en octubre de 1973 y cuyos restos fueron encontrados en 1978 en unos hornos de la localidad de Lonquén.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar indemnización por daño moral a los familiares de las víctimas según la distribución de montos que se detallan en el fallo.

## **Corte de Talca acoge amparo en favor de interno del penal de Curicó**

**16 de mayo:** El interno del penal de Curicó de iniciales G.E.C. denunció que durante marzo y abril de 2017 habría sido víctima de agresiones por parte de funcionarios de Gendarmería de Chile, lo que motivó que la Defensoría Penal Pública presentara un recurso de amparo al cual adhirió el INDH, y que fue acogido por la Corte de Apelaciones de Talca.

De este modo la Corte declaró la inconstitucionalidad de los hechos, protegiendo así la libertad personal y la seguridad individual del amparado, y precisó que la autoridad penitenciaria no cumplió con su obligación de velar por la vida, integridad y salud de los internos.

## **Corte de Temuco confirma sentencia por homicidio**

**17 de Mayo:** La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco confirmó la sentencia que condenó a los Carabineros ® Juan Prado, Guillermo Muñoz y Luis Becerra, a la pena de 5 años de presidio como encubridores del delito de homicidio calificado de Guillermo Hernández, perpetrado en la comuna de Toltén, en octubre de 1973. A los condenados se les concedió el beneficio de la libertad vigilada intensiva. Se sobreseyó definitivamente a Manuel Verdugo de la acusación formulada en su contra -en el mismo delito- atendido su estado de salud.

## **Condenan a oficiales del ejército por homicidio**

**17 de Mayo:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en contra de dos miembros del Ejército ® Patricio Román y Aldo Veliz condenándolos a la pena de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad como autores del delito de homicidio calificado de Agustín Corvalán ocurrido en enero de 1974 en el regimiento Buin del Ejército. Se absolvió a Ricardo Hidalgo y Hugo Gajardo.

En la investigación, se determinó que la víctima fue detenida el 19 de enero de 1974, luego de una riña, en la población Nueva Esmeralda de la comuna de Conchalí. Los restos de la víctima fueron encontrados, el 26 de enero de 1974, con cuatro heridas a bala en la Avenida Américo Vespucio.

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a cada uno de los 6 hermanos de la víctima.

## **Corte Suprema acoge demanda contra el Fisco de víctima de torturas**

**18 de Mayo:** La Segunda Sala de la Corte Suprema condenó al Fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a Gregorio Brevis quien fue víctima de torturas entre los años 1973 y 1974. Su caso está certificado por la Comisión de Prisión Política y Tortura. La sentencia desestima la excepción de pago planteada por el Fisco al recibir la pensión de la también denominada Comisión Valech.

El fallo señala que “la responsabilidad del Estado por esta clase de ilícitos siempre queda sujeta a las reglas de Derecho Internacional. La normativa invocada por el Fisco - que sólo establece un sistema de pensiones asistenciales- no contempla incompatibilidad alguna con la indemnización que aquí se persigue y no es procedente suponer que ella se dictó para reparar todo daño moral inferido a las víctimas de atentados a los derechos humanos, ya que se trata de formas distintas de reparación, asumidas por el Estado voluntariamente, como es el caso de la Ley N° 19.992, lo cual no importa la renuncia de una de las partes o la prohibición para que el sistema jurisdiccional declare su procedencia, por los medios que autoriza la ley”.

## **Carabinero es condenado por homicidio de Luciano Villanueva**

**19 de mayo:** A cinco años de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada especial, fue condenado el carabinero Juan Morales, funcionario en ejercicio de la Tercera Comisaria de Parral, autor del homicidio del joven Luciano Villanueva, ocurrido en 2015 en Parral.

Luciano Villanueva recibió un impacto de bala en la espalda que le causó la muerte y los peritajes de la PDI determinaron que el disparo fue percutado por el sargento de Carabineros, al interior de la casa de la víctima, en presencia de otros tres efectivos policiales que estaban en el lugar.

El informe balístico de la PDI señaló que “todo el equipo policial siempre tuvo pleno dominio del lugar y no utilizó ningún medio disuasivo para deponer la fuerza”, es decir, ninguno de los carabineros evitó la muerte de Luciano Villanueva. El lugar además estaba cercado por policías que rodeaban la casa.

## **Corte Suprema dicta dos condenas en casos por violaciones a los DDHH**

**19 de Mayo:** La Segunda Sala del máximo tribunal condenó a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, a Jaime Jofré por el homicidio de Francisca D'Alessandri; sucedido el 24 de enero de 1974, el sector de Las Salinas, Viña de Mar, donde la víctima recibe un disparo percutado por Jofré perteneciente a la Escuela de Operaciones de la Armada.

En el segundo caso, la Segunda Sala condenó a seis agentes de la CNI: Miguel Krassnoff, Enrique Sandoval, Manuel Provis, José Fuentes, Luis Torres y Basclay Zapata a la pena de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad en el homicidio de Augusto Carmona, militante del MIR, ocurrido el 7 de diciembre de 1977, en la comuna de San Miguel. Se absolvió a la agente Teresa Osorio.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 200 millones de pesos a los familiares de la víctima.

### **Condenan al fisco a pagar indemnización a familiares de ejecutado político**

**23 de Mayo:** La Cuarta Sala Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de 80 millones de pesos a la viuda e hija del ejecutado político Mario Parra.

En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó al Estado a pagar 40 millones de pesos para la hija y esposa de la víctima, la que fue ejecutada el 27 de septiembre de 1973.

### **Presentan amparo a favor del presidente de la Coordinadora Nacional de Inmigrantes**

**25 de mayo:** Un recurso de amparo fue presentado por el INDH en favor del ciudadano peruano, refugiado en Chile, Rodolfo Noriega, quien acusa amedrentamientos y amenazas de la PDI debido a la labor que ejerce como presidente de la Coordinadora Nacional de Inmigrantes en Chile.

Noriega recibió un llamado del subcomisario de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la PDI, Álvaro Pineda, quien sin explicarle las razones lo citó a una audiencia. Noriega concurrió a la cita ocasión en que Pineda le explicó que se trataba de una denuncia realizada por la PDI en la cual solicitaba al Ministerio del Interior y Seguridad Pública la expulsión del país de Noriega. El amparado fue interrogado sin que quedara registro de dicha diligencia.

El escrito del INDH solicita al tribunal que se declare la ilegalidad del accionar de la PDI, se le ordene realizar los sumarios para determinar las responsabilidades del caso y se le instruya capacitar a su personal en derecho migratorio y de los refugiados, entre otras medidas.

## **Corte de La Serena acoge amparo del INDH en favor de interno golpeado**

**25 de mayo:** La Corte de Apelaciones de La Serena acogió un recurso de amparo presentado por el INDH en favor del interno de penal de Huachalalume identificado con las iniciales B.D.S., quien fue golpeado por el cabo de Gendarmería L.L.A. el 6 de mayo pasado, vulnerando su derecho constitucional a la libertad y a la seguridad individual.

Según el escrito presentado por el INDH, en el contexto del encierro de los internos, el amparado no alcanzó a hacer ingreso al pasillo en que se encuentra su celda, por lo que solicitó al funcionario de Gendarmería que abriera la reja de acceso a las celdas del segundo piso. Ante la negativa del funcionario, B.D.S. se enfrascó en una discusión que concluyó cuando el cabo procedió a golpearlo con su bastón de servicio en distintas partes de su cuerpo, resultando el interno con hematomas en su rostro, glúteos y piernas.

Es así como la Corte de Apelaciones de La Serena acogió la acción judicial decretando que Gendarmería de Chile deberá adoptar todas las medidas necesarias para resguardar de manera eficaz el derecho a la seguridad individual del amparado e impedir que se reiteren en lo sucesivo acontecimientos como los descritos.

## **Entregan restos a familiares de dos víctimas en el marco del caso Chihuio**

**26 de Mayo:** El ministro Álvaro Mesa, entregó los restos óseos a los familiares de dos víctimas del denominado caso Chihuio, que fueron identificadas recientemente por el SML. Los restos entregados corresponden a Rubén Vargas Quezada y Fernando Mora Gutiérrez los que murieron a manos de un operativo militar que terminó con la vida de 17 trabajadores agrícolas en 1973.

Hasta el momento se han logrado identificar 12 de las 17 personas ejecutadas en esta causa.

## **Ingresa al Congreso Proyecto de Ley que crea Mecanismo contra la Tortura**

**30 de Mayo:** Un Proyecto de Ley que designa al INDH como el “Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” fue ingresado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados.

Según se resalta en el mensaje presidencial, “Chile no ha estado ajeno a la evolución que el derecho internacional de los DDHH comparado ha tenido en la materia. En este sentido nuestro país ratificó los instrumentos internacionales que reconocen la prohibición de estas materias: primero, la Convención contra la Tortura, el 30 de septiembre de 1988; y luego, el Protocolo Facultativo, el 12 de diciembre de 2008, que

en su artículo 3° dispone que “cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**